| FUNDAMENTO JURÍDICO ESTUDIO PREVIO | INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN |
|---|---|
| ✓ Ley 80 de 1993.<br>✓ Ley 1150 de 2007.<br>✓ Ley 1474 de 2011.<br>✓ Decreto 1082 2015. Artículo 2.2.1.2.1.2.1. y s.s.<br>✓ Ley 2069 de 2020<br>✓ Decreto 1860 de 2021<br>✓ Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente<br>○ G-EES-02- Estudio de Sector<br>○ G-CBS-02- Codificación de Bienes y Servicios<br>○ M-DVRHPC-04- Requisitos habilitantes<br>○ M-ICR-01- Identificación y Cobertura de Riesgos<br>○ M-MACPC-05- Acuerdos Comerciales<br>○ Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación<br>○ Guía de garantías en Procesos de Contratación | **Modalidad De Selección**<br>✓ Mínima Cuantía<br>**Fundamento Jurídico Modalidad de Selección**<br>✓ Ley 1150 de 2007. Artículo 2, Numeral 5.<br>✓ Decreto 1082 2015. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y s.s.<br>✓ Ley 1474 de 2011. Artículo 94<br>**Clase De Contrato**<br>Compra<br>**Dependencia Ejecutora y/o Supervisora**<br>Secretaría General y de Gobierno<br>**Fecha de Elaboración**<br>➢ 10/11/2025 |

Objeto: **COMPRA E INSTALACIÓN DE ESCRITORIOS OPERATIVOS SEGÚN FICHA TÉCNICA APORTADA; DE ACUERDO A LO PACTADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 05 DEL 25/08/2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC DE GACHETÁ Y EL MUNICIPIO DE GACHALÁ-CUNDINAMARCA.**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al señor alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El art. 1 de la Ley 136 de 1994, define el municipio como la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio; por lo cual es función del Municipio de Gachalá, buscar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en su territorio

El artículo 2 de la Constitución Política, señala al tenor de los dispuesto: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

.

El artículo 3 de la ley 80 de 1993, establece los fines de la Contratación Estatal al decir: "los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)"

La ley 65 de 1993 **"Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario"** en el Artículo 17, párrafo cinco, instituye: La Nación y las entidades territoriales podrán celebrar convenios de integración de servicios, para el mejoramiento de la infraestructura y el sostenimiento de los centros de reclusión del sistema penitenciario y carcelario, el Artículo 18. expresa: Los municipios podrán convenir la creación, organización, administración y sostenimiento conjunto de los establecimientos de reclusión.

De otra parte, el ARTÍCULO 19. Ibidem: RECIBO DE PRESOS DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES. Los departamentos o municipios que carezcan de sus respectivas cárceles, podrán contratar con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, el recibo de sus presos mediante el acuerdo que se consagrará en las cláusulas contractuales, conviniendo el reconocimiento que los departamentos o municipios hagan del pago de los siguientes servicios y remuneraciones:

a) *Fijación de sobresueldos a los empleados del respectivo establecimiento de reclusión;*
b) *Dotación de los elementos y recursos necesarios para los internos incorporados a las cárceles nacionales.*
c) *Provisión de alimentación en una cuantía no menor de la señalada por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para sus internos.*
d) *Reparación, adaptación y mantenimiento de los edificios y de sus servicios, si son de propiedad de los departamentos o municipios.*

El Municipio de Gachalá celebro el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. -05 DEL 25 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) con recursos asignados por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000, oo) moneda corriente, mediante el cual en los acuerdos Pactados en la cláusula TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Destinar dentro del presupuesto municipal el valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000.oo) dentro del cual se distribuirá su rubro así: el 70% del valor pactado se destinará acorde con la ficha técnica anexa ( adquisición e instalación de escritorios operativos), presentada por el INPEC, que hace parte integral del referido convenio y anexa al presente Estudio previo, los bienes y servicios a entregar por parte del municipio y a ser recibidos por parte del INPEC, a través de LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE GACHETA – CUNDINAMARCA, corresponderán únicamente a bienes y servicios que se enmarquen dentro los parámetros establecidos en el artículo 87 de la Ley 65 de 1993.

En virtud de lo anterior, la Administración Municipal requiere adelantar un proceso de selección de una persona natural o jurídica para garantizar el cumplimiento de las metas propuestas en el plan de desarrollo municipal **"Porque el Pueblo lo conoce, el pueblo lo elige 2024-2028".**

Por todo lo anterior, el Municipio de Gachalá Cundinamarca en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que acredite el conocimiento, la capacidad, experiencia e idoneidad para satisfacer esta necesidad.

## 2. PLAN DE DESARROLLO, BANCO DE PROYECTOS Y PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

**2.1.** Dando continuidad al plan de desarrollo 2024-2028 se enuncia los ejes del plan estratégico que es consecuente con el presente proceso.

| | |
|---|---|
| **Eje** | El Pueblo Eligió - Gobierno Territorial |
| **Sector** | 12 - Justicia y del derecho |
| **Programa** | 1206 - Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos |
| **Meta** | Realizar 4 convenios que garanticen la asistencia humanitaria de la población en centros de reclusión. |

**2.2. Código banco de proyectos (Inversión)**: 2024252930024 de 2025.

**2.3. Certificado plan anual de adquisiciones:** El presente proceso se encuentra incluido dentro del plan anual de adquisiciones 2025 y se cuenta con su respectiva certificación número **375** expedida por la Secretaría de Planeación y Control Interno el 07 de noviembre de 2025

## 3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, la modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la Mínima Cuantía con fundamento en lo establecido en el numeral 5º del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

### 3.1. CONVOCATORIA LIMITADA O NO A MIPYMES

La presente convocatoria es susceptible de ser limitada a micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) nacionales con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
3. Para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, el Municipio recibirá la solicitud por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicable a cada Proceso de Contratación.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIA LIMITADA:**

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, donde indique la actividad mercantil que desarrolla tiene relación con el objeto contractual del proceso.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cuyo objeto social tenga relación con el objeto contractual del proceso.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2 de Ley 590 de 2000 y el articulo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, así:

   "Entiéndase por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a los siguientes parámetros:

**3.1.1. Mediana Empresa:**

a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores
b) Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) y quince mil (15.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

**3.1.2. Pequeña Empresa:**

a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores;
b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.001) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

**3.1.3. Microempresa:**

a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores;
b) Activos totales por valor inferior a quinientos uno (501) salarios mínimos mensuales legales vigentes".

4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
5. Para efectos de la limitación a Mipyme, las personas naturales deberán aportar el Registro Mercantil y las personas jurídicas deberán aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada."

**NOTA:** En las convocatorias limitadas, la Alcaldía de Gachalá, sólo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

## 4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CANTIDADES

| # | DESCRIPCION | CANT |
|---|---|---|
| 1 | Puestos de trabajo tipo profesional.<br>Mueble de trabajo con dimensiones en mm de 1200 a 1500 de largo x 600 ancho x 750 de alto, incluye:<br>Superficie de trabajo rectangular de 1200mm a 1500mm de largo x 600mm de ancho y una altura de 750 mm, calibre 30mm en aglomerado enchapado en formica alta presión, balance y canto recto termo fundido.<br>Estructura de soporte metálica fabricada el cold rolled calibre 18 acabado pintura electrostática, llave con sistema de conducción de cableado, screen divisor frontal de 1200mm a 1500mm de ancho x 600 mm de alto y 15mm de espesor y divisor lateral de 600mm de ancho x 400mm de alto y 15mm de espesor con terminación curva en la esquina superior frontal, todas enchapadas por ambas caras en fórmica color azul institucional, cajonera metálica 2M 1AF-37 H 64 con dos cajones de 380mm x 150mm y uno de 310mm x380 mm para un total de tres (3) cajones; colores institucionales azul rey y gris claro; incluye canaleta para cableado, niveladores de piso tanto en escritorio como en la cajonera y todos los accesorios para su correcto funcionamiento; lo anterior de acuerdo con el diseño existente.<br>Cumplir con las normas NTC 1558 (Escritorios y Mesas) | 3 |

**NOTA 01:** Los elementos antes descritos deberán ser entregados e instalados en las instalaciones del INPEC en el municipio de Gachetá.

### 4.1. Clasificador de Bienes UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el tercer nivel, como se indica en la tabla:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | | | | NOMBRE |
|---|---|---|---|---|
| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | |
| 56 | 10 | 17 | 03 | Escritorios |

## 5. ANÁLISIS DEL SECTOR Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

**5.1. Presupuesto oficial:** La Administración ha estimado como presupuesto oficial del presente proceso, la suma **SIETE MILLONES MILLONES DE PESOS ($ 7.000.000.00) M/Cte**

5.1.1. **Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** Con el presente estudio previo cuenta con el certificado de Disponibilidad presupuestal número 2025000133 de 24 de enero del 2025 anexo a este estudio previo.

### 5.2. Aspectos Generales del Mercado

Para el análisis se tuvieron en cuenta los siguientes elementos del mercado

### 5.2.1. Procesos con similar objeto adelantados por el Municipio

| AÑO | ENTIDAD | OBJETO | PROCESO | PLAZO | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| 2021 | ALCALDIA MUNICIPAL GACHALÁ CUNDINAMARCA | PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ADQUISICION, DOTACION E INSTALACION DE MOBILIARIO CON DESTINO A LAS OFICINAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GACHALA CUNDINAMARCA | PS-094-2021 | Dos (02) Meses. | $ 162.623.089 |
| 2024 | ALCALDIA MUNICIPAL GACHALÁ CUNDINAMARCA | ADQUISICIÓN, DE DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINAS Y TECNOLÓGICO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA. | CC-004-2024. | UN (01) MESES. | $ 36.000.000,00 |

### 5.2.2. Procesos con similar objeto adelantados por otras Entidades

| AÑO | ENTIDAD | OBJETO | PROCESO | PLAZO | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| 2023 | ALCALDÍA MUNICIPIO DE TARAIRA (VAUPÉS) | SUMINISTRO DE EQUIPOS DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO DE SISTEMAS DE INFOMACION POSI DEL MUNICIPIO DE TARAIRA | SMC-111-2023 | 15 DIAS | $4.500.275,00 |
| 2024 | ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PEÑOL (NARIÑO) | SUMINISTRO DE EQUIPOS MOBILIARIO Y PAPELERIA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN OPERATIVO DEL SISTEMA DE INFORMACION POSI EN EL MARCO DE LA LEY 1448 POBLACION VICTIMAS DE 2011 EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL NARIÑO | MC-094-2024 | 2 días | $7.784.000,00 |

### 5.2.3. Ajuste del Índice de Precios al Consumidor (IPC):

Según el DANE la Variación Anual del IPC a diciembre de 2024 fue de 5,20%

### 5.2.4. Carga Impositiva del Municipio

El municipio maneja la siguiente carga tributaria:

| CARGA IMPOSITIVA | | PORCENTAJE / TARIFA |
|---|---|---|
| Estampilla Pro-Cultura para contratos igual o superior a 6 SMMLV | | 0,5% |
| Estampilla Adulto Mayor | | 4% |
| Rete Iva | | 15% |
| ICA | Contratos de Obra Pública | 8x1000 |
| | Contratos de Consultoría | 1% |
| | Contratos de Servicio Persona Natural o Jurídica | 1% |
| | Contratos de Suministro Persona Natural o Jurídica | 1% |

| | | |
|---|---|---|
| **TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN** | Contratos de Obra Pública (excepto los transferidos por el Departamento de Cundinamarca y demas entidades que lo estipulen en el convenio) | 1,5% |
| | Contratos de Consultoría e Interventoría persona Jurídica | 1,5% |
| | Contrato de prestación de Servicios persona Natural | Exentos |
| | Contrato de Prestación de Servicios persona Jurídica | 1,5% |
| | Contratos de Suministros Persona Natural o Jurídica | 1,5% |
| **TASA PRODEPORTE GOBERNACIÓN** | Contratos de Obra, Recursos de convenios | 2,5% |
| **FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA** | Contratos de Obra Pública | 5% |
| **SENA Y FIC** | Contratos de Obra Pública (si autorizan descontarlo) | 0,75% |
| **RETENCIÓN EN LA FUENTE** | Contratos de Obra Pública | 2% |
| | Contratos de Consultoría e Interventoria (en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones) | 6% |
| | Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural no declarante | 6% |
| | Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica declarante | 4% |
| | Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural (Rentas de trabajo) | ART 383 ET |
| | Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural no declarante por honorarios | 10% |
| | Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural declarante o Jurídica por honorarios | 11% |
| | Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica Servicios de Hotel y Restaurante | 3,5% |
| | Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica Transporte de Carga | 1% |
| | Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica Transporte de Pasajeros | 3,5% |
| | Contrato de Suministro por compras declarantes | 2,5% |
| | Contrato de Suministro por compras no declarantes | 3,5% |
| | Contrato de Suministro productos pecuarios sin procesamiento Industrial | 1,5% |
| | Contrato de Suministro, Petróleo | 0,1% |

**5.2.5. Valor del Salario Mínimo:**

Se toma como referente el valor del Salario Mínimo, el cual sirve como base para determinar, entre otros, las cotizaciones en el sistema de Seguridad Social Integral y cuantías de los procesos de contratación. SMMLV 2025: $ 1.423.500,00.

**5.2.6. Justificación del Valor estimado:**

| COTIZACION O1 | COTIZACION O2 | COTIZACION O3 |
|---|---|---|

| # | DESCRIPCION | CANT | V/UNITARIO | V/TOTAL | V/UNITARIO | V/TOTAL | V/UNITARIO | V/TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Puestos de trabajo tipo profesional.<br>Mueble de trabajo con dimensiones en mm de 1200 a 1500 de largo x 600 ancho x 750 de alto, incluye: Superficie de trabajo rectangular de 1200mm a 1500mm de largo x 600mm de ancho y una altura de 750 mm, calibre 30mm en aglomerado enchapado en formica alta presión, balance y canto recto termo fundido.<br>Estructura de soporte metálica fabricada el cold rolled calibre 18 acabado pintura electrostática, llave con sistema de conducción de cableado, screen divisor frontal de 1200mm a 1500mm de ancho x 600 mm de alto y 15mm de espesor y divisor lateral de 600mm de ancho x 400mm de alto y 15mm de espesor con terminación curva en la esquina superior frontal, todas enchapadas por ambas caras en fórmica color azul institucional, cajonera metálica 2M 1AF-37 H 64 con dos cajones de 380mm x 150mm y uno de 310mm x380 mm para un total de tres (3) cajones; colores institucionales azul rey y gris claro; incluye canaleta para cableado, niveladores de piso tanto en escritorio como en la cajonera y todos los accesorios para su correcto funcionamiento; lo anterior de acuerdo con el diseño existente.<br>Cumplir con las normas NTC 1558 (Escritorios y Mesas) | 3 | $ 2.380.952,04 | $ 7.142.856,12 | $ 2.429.542,90 | $ 7.288.628,70 | $ 2.333.333,00 | $ 6.999.999,00 |
| VALOR TOTAL | | | | $ 7.142.856,12 | | $ 7.288.628,70 | | $ 6.999.999,00 |

Se toma como referencia el promedio de las tres cotizaciones realizadas y se establece la suma de **SEIS MILLONES NOVESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 6.999.999.00) M/Cte**

## 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO

### 6.1. Obligaciones Generales del Contratista

1) Ejecutar el objeto del presente contrato realizando todos los actos necesarios para dicho fin.
2) Entregar los bienes o servicios objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato y/o hasta agotar el recurso.
3) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
4) Cumplir con las actividades específicas, previstas en el estudio previo.
5) Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y prestación de servicios, objeto de este contrato.
6) Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
7) Reemplazar los bienes dentro de 5 días cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
8) Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Alcaldía Municipal, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
9) Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.

10) Allegar todos los documentos y soportes solicitados por el municipio, así como cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
11) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
12) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13) Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
14) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, con fecha no superior a un (1) mes.
15) Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal de Gachalá para la ejecución del contrato.
16) Cumplir con todos los requisitos mínimos exigidos dentro del sistema de gestión de calidad.
17) Incurrir en los gastos previsibles, que puede generar el contrato.
18) Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos.
con lo determinado por la Ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.
19) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

### 6.2. Obligaciones especificas del Contratista

El contratista seleccionado se comprometerá con las siguientes obligaciones:

1) Realizar la entrega e instalación en la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad INPEC Gachetá – Cundinamarca, de los escritorios de manera oportuna, de acuerdo con las especificaciones técnicas y los precios presentados en su oferta, previa solicitud del Supervisor del contrato.
2) Responder por la buena calidad de los equipos para el cumplimiento del objeto del contrato,
3) Si los equipos presentan defectos de calidad, no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso, estos deberán ser reemplazados dentro de los 5 días siguientes.

### 6.3. Obligaciones del Municipio

1) Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
2) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
5) Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar el suministro.
6) Expedir el correspondiente certificado de disponibilidad y registro presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.

7) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al despacho del alcalde, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento
8) Cumplir los deberes de las entidades estatales establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

## 7. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

**Persona Natural**

1) Carta de Presentación de la propuesta.
2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona quien suscriba la carta de presentación.
3) Registro Mercantil; expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a treinta (30) días cuyas actividades económicas deberán estar relacionadas con el objeto del presente proceso.
4) Acreditación de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales: Salud, Pensión y Riesgos Laborales (A.R.L) según lo establecido en el Artículo 1° Parágrafo 2° de la Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, Artículo 23 y Aportes Parafiscales si a ello hubiere lugar, según la Ley 828 de 2003, modificatoria del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5) Registro único Tributario (RUT).
6) Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría. (CGR).
7) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría. (PGN).
8) Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional (PN).
9) Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
10) Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos- REDAM
11) Certificado de no encontrarse incurso en inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (ley 1918 de 2018)
12) Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
13) Formato Único de Hoja de Vida, Persona Natural.
14) Compromiso anticorrupción.
15) Acreditación de Mipymes (En caso de que el proceso se encuentre limitado).
16) Garantía de seriedad de la oferta (cuando aplique)

**Persona Jurídica**

1) Carta de Presentación de la propuesta
2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona quien suscriba la carta de presentación.
3) Certificado de existencia y representación legal; expedida por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a treinta (30) días cuyo objeto social esté relacionado con el presente proceso de selección.
4) Certificación de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales: Salud, Pensión y Riesgos Laborales (A.R.L) según lo establecido en el Artículo 1° Parágrafo 2° de la Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, Artículo 23 y Aportes Parafiscales si a ello hubiere lugar, según la Ley 828 de 2003, modificatoria del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5) Registro único Tributario (RUT) Persona Jurídica
6) Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría. (CGR) – Representante Legal y Persona Jurídica
7) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría. (PGN) – Representante Legal y Persona Jurídica
8) Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional (PN) – Representante Legal

9) Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
10) Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos- REDAM
11) Certificado de no encontrarse incurso en inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (ley 1918 de 2018)
12) Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad del Representante Legal.
13) Formato Único de Hoja de Vida, Persona jurídica.
14) Compromiso anticorrupción.
15) Acreditación de Mipyme (En caso de que el proceso se encuentre limitado)
16) Garantía de seriedad de la oferta (cuando aplique)

## 8. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

### 8.1 Idoneidad (personal)

No aplica

### 8.2 Experiencia

El proponente deberá acreditar la experiencia con certificaciones contractuales, y/o copia de contratos con sus respectivas actas de liquidación y/o actas de recibo final de UNO (01) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, en donde se especifique el valor del contrato y el destinatario, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con la compra de elementos de mobiliario dirigido al INPEC.

La suma del valor total de los contratos solicitados y ejecutados (valor inicial + adiciones) a la fecha de terminación debe ser igual o superior al presupuesto oficial (valor inicial + adiciones), expresado en SMMLV y calculados respecto al año de terminación del contrato.

Certificación de la Experiencia:

Para acreditar la experiencia y las condiciones mínimas señaladas, el proponente deberá presentar certificación contractual, copia de contrato adjuntado acta de recibo final y/o acta de liquidación, que acredite la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

### 8.3 Oferta Económica

Es obligatorio que el oferente diligencie el Anexo Modelo Oferta Económica.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos (en especial los que generen las entregas parciales) en que puede incurrir el contratista para la ejecución del objeto del contrato resultante.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

El impuesto que debe estar claramente discriminado en la oferta por Ítem y posteriormente en las facturas de cobro es el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

En las Especificaciones Técnicas, se indican las especificaciones técnicas de los bienes o servicios a contratar, de acuerdo con este anexo, el proponente deberá diligenciar el anexo que sea establecido para el efecto de la Oferta Económica, establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo; en el cual indicará los precios de la OFERTA.

El proponente calculará el IVA sobre el servicio contratado. Los precios propuestos para cada uno de los ítems deberán incluir todos los costos directos, como indirectos, insumos, aportes de ley y seguridad industrial, transporte al sitio y control de calidad; cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente ganador, no dará lugar a modificar el valor del precio unitario propuesto. El proponente deberá asumirlos sobre costos que esto le ocasione.
El valor total de la OFERTA ECONÓMICA se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos), deberá adjuntarse en un sobre cerrado aparte de la propuesta.

Debe advertirse que la NO cotización de la totalidad de elementos NO es subsanable y será causal de rechazo de la oferta.

## 9. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de la presente vigencia, el Municipio pagará el valor de la oferta que salga favorecida así:

Un único pago correspondiente al 100%, sujeto a previa presentación de factura comercial o documento equivalente, la certificación al cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, por parte del director de Centro Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad INPEC- Gachetá. Y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados.

Para el pago el contratista debe presentar:

- Cuenta de cobro y/o factura,
- Informe de actividades e Instalación de los muebles referidos.

- Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, por parte del director de Centro Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad INPEC- Gachetá.
- Acreditación de pago de las obligaciones derivadas del Sistema General de Seguridad Social.
- Soporte de entrega e Instalación en el lugar indicado.

El supervisor del contrato deberá presentar:

- Certificación de recibido a satisfacción.
- Informe de supervisión.
- Verificación el cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a los pagos al sistema de seguridad social integral.

## 10. LUGAR DE EJECUCIÓN

En el Municipio de Gachetá - Cundinamarca, Centro Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad INPEC, ubicado en la calle 5ª No. 4-19, Centro.

## 11. PLAZO

Será de **VIENTE (20) DÍAS,** sin que supere el 31 de diciembre de 2025 contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio o reunir los requisitos de ejecución del contrato.

## 12. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia

### 12.1 Tipificación, Estimación y Asignación de Riesgos

Ver Anexo. Matriz de Riesgos

Las convenciones son tomadas del Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los procesos de Contratación MI -ICR -01 expedida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

## 13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo de Secretaría General y de Gobierno, quien tendrá las responsabilidades civiles y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y quien será el encargado de la vigilancia, control y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del contrato, teniendo como obligaciones principales las siguientes:

- Colaboración y coordinación en la ejecución del contrato

- Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados.
- Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia o incumplimiento del objeto del contrato
- Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación para someterlas a consideración.
- Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual

## 14. GARANTÍAS QUE AMPAREN UN POSIBLE RIESGO CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos, no se considera necesario la exigencia de garantía única; lo anterior atendiendo a la forma de pago, la naturaleza del contrato, la experiencia exigida al contratista y las cláusulas contractuales que se incluirán en el contrato final, que conforme la matriz del riesgo, son requeridas.

| DOCUMENTOS PREVIOS | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Documento** | **Responsable** | **Verificación** | | |
| | | **Si** | **No** | **N.A.** |
| Certificado en el plan anual de adquisiciones | Secretaría de Planeación y Control Interno | ☒ | ☐ | ☐ |
| Certificación de Inclusión en Banco de Programas de Proyectos | Secretaría de Planeación y Control Interno | ☒ | ☐ | ☐ |
| Certificación planta de personal | Secretaría General y de Gobierno | ☐ | ☐ | ☒ |
| Estudio del Sector y de Mercado | Secretaría de Desarrollo Económico, Comunitario y Ambiental | ☒ | ☐ | ☐ |

**SERGIO ALEJANDRO URREA GUZMAN**
Secretario General y de Gobierno